

Guatemala, 16 de enero de 2025
OFICIO-IGM-SUBPLAN-054-2025

Licenciada
Thelma Lucrecia Liuti V.
Subdirección Técnica Administrativa
Instituto Guatemalteco de Migración

Con atención:
Unidad de Información Pública

Estimada Licenciada Liuti:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en las actividades a su digno cargo. El motivo del presente es en respuesta al Oficio IGM-SDF-DC-37-2025/MIRZ/maag, en el cual se solicita se traslade información correspondiente al Decreto 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Art. 52, de los meses de enero a agosto del año 2024:

MES DE FEBRERO 2024

Art. 52	Información u oficios	Adjuntos
Aprobación del Monto total de la donación	<p><i>"Insumos para Atención Psicosocial de la Niñez y Adolescencia Retornada y Recepcionada en Fuerza Aérea Guatemalteca, a través del Proyecto Camino Protegido"</i></p> <p>RESOLUCIÓN No. IGM-041-2024 FECHA: 27-febrero-2024 MONTO: Q 28,342.30</p>	Copia simple de Resolución

Se adjunta únicamente la información en formato PDF, ya que es un documento proveniente de la Dirección General, por lo cual, no obra formato editable dentro de los archivos de este Departamento.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.

M. Sc. José David Hernández Olesinski
Jefe de Departamento de Cooperación
Subdirección de Planificación
Instituto Guatemalteco de Migración



INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO
20 ENE 2025

Licda. Zoila Sofía Mazariegos Samayoa
Subdirectora de Planificación
Instituto Guatemalteco de Migración



Firma: _____ Hora: 14:50

ZSLMS/JDHO-mvaa
C.C. Archivo
Adjunto lo indicado y CD



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gov.gt

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración solicitando la aprobación y el nombramiento de la Comisión Receptora de la Donación de "Insumos para Atención Psicosocial de la Niñez y Adolescencia Retornada y Recepcionada en Fuerza Aérea Guatemalteca, a través del Proyecto Camino Protegido".

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios con instituciones civiles de cooperación, nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. **CONSIDERANDO:** Que las Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- conforme a sus funciones y competencia, emitieron opinión favorable de la donación de insumos para atención psicosocial de la niñez y adolescencia retornada y recepcionada en Fuerza Aérea Guatemalteca, a través del Proyecto Camino Protegido, según Dictamen Técnico número SAPDFM cero cero once guion dos mil veintitrés (0011-2023), de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés emitido por la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes; Dictamen número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés de Subdirección de Planificación; y Opinión Jurídica número IGM guion SJ guion DAA guion cero cincuenta y cinco guion dos mil veintitrés (IGM-SJ-DAA-055-2023) de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, de Subdirección Jurídica. **POR TANTO.** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los



DIRECCIÓN
2da. Avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2111

[Firma]
Elic Oliver Antonio Martínez Willatoro
Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos
Subdirección Jurídica
Instituto Guatemalteco de Migración



Artículos 120, 124, 131 numeral 9) y 133 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo IGM 017-2023 Aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración; y 9 literales l) y m) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración. **RESUELVE:** I. Aprobar, Aceptar y Recibir en calidad de donación, "Insumos para Atención Psicosocial de la Niñez y Adolescencia Retornada y Recepcionada en Fuerza Aérea Guatemalteca, a través del Proyecto Camino Protegido", la que asciende a un monto total de veintiocho mil trescientos cuarenta y dos quetzales con treinta centavos (Q.28,342 .30). II. Se nombra como Comisión Receptora a los Servidores Públicos siguientes: a) CAMILO ANTONIO REYES AVILA, Jefe de Departamento de Atención y Protección a Migrantes de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes; b) SOFÍA WANDA IXMÚCANE ASPUAC SÁNCHEZ, Encargado de Unidad de Atención y Protección a la Niñez y Adolescencia del Departamento de Atención y Protección a migrantes de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes; y c) MARISOL KARINA MANSILLA ORTÍZ, Encargado de Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo del Departamento de Centros de Atención Migratoria de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes. III. La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Nacional, Internacional e Interinstitucional. IV. Notifíquese


Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración




Lic. Oliver Antonio Martínez Villatoro
Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos
Subdirección Jurídica
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
Cta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

2 de 2